

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143 -2018-AMPN

Nasca, **28 JUN. 2018**

VISTO:

El Informe N° 0279-2018-GPP/MPN de fecha 28 de Junio del 2018, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual solicita la Incorporación de Mayores Fondos Públicos – mediante Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional Modificado, para el año fiscal 2018, Informe N° 390-2018-GAJ-MPN de fecha 28 de Junio del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00112-2018-GM-MPN de fecha 28 de Junio del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

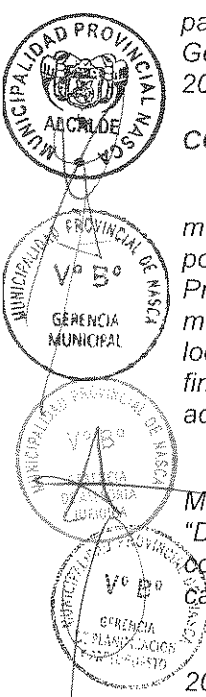
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

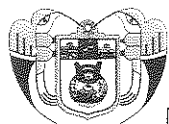
Que, con Resolución de Alcaldía N° 355-2017-MPN del 28 de Diciembre del 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de S/ 18 618,914.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Catorce con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de Enero y 31 de Diciembre del Año 2018);

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 43.1 Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en el Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23.2 – la Incorporación de Mayores Fondos Públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a). cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con el Informe N° 0279-2018-GPP/MPN de fecha 28 de Junio del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos – mediante Crédito Suplementario, el cual es necesario incorporarlos en el PIM del presente año, en el siguiente Rubro 18 – CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

CODIGO	DETALLE	INTERES	TOTAL
2009064	Fortalecimiento Institucional	30,661.00	30,661.00
			S/ 30,661.00

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de intereses, generados en el Rubro: 18 - CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, al Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca, por el monto de S/ 30,661.00 (Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la presente Resolución que se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0000000041, registradas en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) en el siguiente Rubro, y que forman parte integrante de la presente Resolución;

INGRESOS: EN SOLES S/ 30,661.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 – Recursos Determinados

RUBRO

: 18 – Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1. : Ingresos Presupuestarios

1.5 : Otros Ingresos

1.5.1.1.1 : Intereses

S/ 30,661.00

TOTAL S/ 30,661.00

EGRESOS

CONCEPTO	CODIGO	GOBIERNO LOCAL
Categoría presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestales Que No Resultan de Productos
Producto/Proyecto	2009064	Fortalecimiento Institucional
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0011	Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	5-18	Recursos Determinados
Monto	S/	30,661.00
Categoría de Gastos	6	Gastos de Capital
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	6	Adquisición de Activos no Financieros

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Canales
ALCALDE